

N° 4487

24/09/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Resolución N° 471-SSTRANS/14

Se autoriza a la empresa Dycasa a cerrar al tránsito de la calle Ramírez Velasco en la intersección con la calle Thames..... Pág. 26

Resolución N° 472-SSTRANS/14

Se autoriza a Daniela Donadio Eventos a efectuar cortes de tránsito..... Pág. 28

Resolución N° 478-SSTRANS/14

Se designa a Lucas Rafael Salese y a Federico Giachetti como Inspectores de la Obra Centro de Transbordo Sáenz..... Pág. 29

Resolución N° 480-SSTRANS/14

Se autoriza al Sindicato de Empleados de Comercio el estacionamiento momentáneo de micros en Bartolomé Mitre entre Suipacha y Carlos Pellegrini..... Pág. 30

Resolución N° 481-SSTRANS/14

Se rectifica la Resolución N° 473/SSTRANS/14..... Pág. 31

Resolución N° 482-SSTRANS/14

Se dispone la caducidad de la Licencia N° 25.669..... Pág. 31

Resolución N° 483-SSTRANS/14

Se revoca la Disposición N° 131/DGTRANSI/14..... Pág. 34

Resolución N° 484-SSTRANS/14

Se autoriza a la Dirección General del Casco Histórico a efectuar corte de un carril de Av. de Mayo entre San Martín y Chacabuco y corte de un carril de Av. de Mayo entre Talcahuano y Uruguay..... Pág. 35

Resolución N° 485-SSTRANS/14

Se autoriza a la Dirección General de Colectividades a efectuar el corte total de Cerrito entre Juncal y Posadas..... Pág. 36

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1574-MHGC/14

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0667-LPU14..... Pág. 38

Resolución N° 1633-MHGC/14

Se consideran emitidos los Títulos Adicionales de la Clase N° 4 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local..... Pág. 40

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 436-SSJUS/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1404/14..... Pág. 44

Resolución N° 176-SSSP/14

Se acepta la solicitud de baja voluntaria como cadete de Lionel Esteban Pereyra..... Pág. 45

Resolución N° 177-SSSP/14

Se aprueba la Diplomatura en Técnicas Modernas de Investigación Criminal..... Pág. 47

Ministerio de Cultura

Resolución N° 5755-MCGC/14

Se aprueba el Proyecto N° 2050/RPC/14 titulado Enroque..... Pág. 50

Resolución N° 5756-MCGC/14

Se aprueba el Proyecto N° 2401/RPC/14 titulado Otelo, Versión Museo..... Pág. 51

Resolución N° 5757-MCGC/14

Se aprueba el Proyecto N° 2427/RPC/14 titulado I Festival Internacional de Teatro para Bebés en Argentina..... Pág. 52

Resolución N° 5758-MCGC/14

Se aprueba el Proyecto N° 2138/RPC/14 titulado Pabellón de las Bellas Artes..... Pág. 54

RESOLUCIÓN N.º 1633/MHGC/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

VISTO

las Leyes N° 4.315, N° 4.382, N° 4.431, N° 4.472, N° 4.810, N° 4.885 y N° 4.949, la Resolución N° 29/MHGC/2014, y el Expediente Electrónico N° 13.490.705, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.315 creó un programa de financiamiento en el mercado local para la emisión de títulos de la deuda pública por hasta la suma de dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000), monto que fue ampliado por la Ley N° 4.431 hasta la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco millones (U\$S 185.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas; monto incrementado por la Ley N° 4.472 hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco millones (U\$S 285.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, y por la Resolución N° 382-MHGC/2013 dictada en el marco de la Ley N° 4.382 y del Decreto N° 161 GCBA/2013, hasta la suma de dólares estadounidenses quinientos un millones (U\$S 501.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Ley N° 4.810 hasta la suma de dólares estadounidenses setecientos sesenta y un millones (U\$S 761.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Ley N° 4.885 hasta la suma de dólares estadounidenses novecientos un millones (U\$S 901.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, por la Resolución N° 728-MHGC/2014 dictada en el marco de la Ley N° 4.472 hasta la suma de dólares estadounidenses un mil un millones (U\$S 1.001.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas y por la Ley N° 4.949 hasta la suma de dólares estadounidenses mil ciento ochenta y seis millones (U\$S 1.186.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas (en adelante, el "Programa de Financiamiento en el Mercado Local"); Que el artículo 2 de la Ley N° 4.885 autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda pública por un importe de hasta dólares estadounidenses ciento cuarenta millones (U\$S 140.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas con destino a la realización de obras de Infraestructura global en el denominado "Nodo Obelisco" y/u otro proyecto de inversión inherente a la red de subterráneos de Buenos Aires;

Que el artículo 3 de la Ley N° 4.885 fijó los términos y condiciones generales de la emisión de los títulos de deuda pública, estableciendo, entre otras características, el tipo de moneda, la modalidad de suscripción e integración, plazo, tasa de interés y precio de emisión, forma y denominaciones, rescate, amortización, ley aplicable y jurisdicción competente, términos y condiciones que coinciden con los generales del Programa de Financiamiento en el Mercado Local aprobados por la Resolución N° 1.518/MHGC/2012;

Que el artículo 5 de la Ley N° 4.885 autorizó al Poder Ejecutivo, a través de este Ministerio de Hacienda, a efectuar los trámites correspondientes y a suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 4.885, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, emisión, registro y pago de los títulos de deuda pública autorizados por dicha ley;

Que el artículo 6 de la Ley Nº 4.885 autorizó al Poder Ejecutivo, a través de este Ministerio de Hacienda, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las condiciones de emisión de los títulos de deuda pública que no fueran determinados por dicha ley;

Que el artículo 7 de la Ley Nº 4.885 aprobó la propuesta presentada por Puente Hnos. S.A. (anteriormente denominada Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A.) para estructurar y ejecutar la operación de crédito público, con sujeción a los términos establecidos en dicha ley;

Que la Resolución Nº 29/MHGC/2014 del 9 de enero de 2014 aprobó la emisión de títulos en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local por hasta la suma de doscientos ochenta y seis millones setecientos setenta y un mil (U\$S 286.771.000, aprobando también los términos y condiciones, incluyendo su monto, plazo, moneda de denominación, modo de suscripción e integración, tasa de interés, amortización, tasa y fecha de interés, moneda de pago de los intereses, orden de prelación, compromisos, supuestos de incumplimiento, ley aplicable, jurisdicción y la posibilidad de emitir una o más clases y series, incluyendo su reapertura, entre otras cláusulas; y mediante la Resolución Nº 113/MHGC/2014 del 23 de enero de 2014 se emitió la clase 6 de los títulos de deuda pública por un monto total que ascendió a dólares estadounidenses ciento cuarenta y seis millones setecientos setenta y un mil (U\$S 146.771.000);

Que, conforme lo expuesto en el considerando anterior, queda un saldo autorizado de dólares estadounidenses ciento cuarenta millones (U\$S 140.000.000).

Que el 17 de mayo de 2013, de conformidad con la Ley Nº 4.382 y disposiciones concordantes, se emitió la Clase Nº 4 de títulos de deuda pública por un valor nominal total de U\$S 216.000.000 (los "Títulos Originales");

Que las áreas técnicas de este ministerio recomendaron la reapertura, en el marco del Programa, de los títulos de deuda pública de la Clase 4, en una o varias emisiones, a los efectos de emitir la totalidad del saldo autorizado por la Ley Nº 4.885;

Que en este contexto resulta conveniente la emisión de títulos de deuda pública adicionales de la Clase Nº 4, en uno o más tramos, por un valor nominal total de dólares estadounidenses ciento once millones noventa y dos mil (U\$S 111.092.000 (los "Títulos Adicionales de la Clase 4"), que serán consolidados y formarán una sola clase con los títulos de deuda pública originales emitidos el 17 de mayo de 2013 (los "Títulos Originales de la Clase 4" y junto con los Títulos Adicionales de la Clase 4, los "Títulos") y contarán con idénticos términos y condiciones, excepto por la fecha y el precio de emisión;

Que, de tal manera, quedará un saldo autorizado remanente para futuras emisiones de dólares estadounidenses veintiocho millones novecientos ocho mil (U\$S 28.908.000), o su equivalente en otra u otras monedas, que podrá emitirse en una o varias clases en el marco del Programa, o en la reapertura de clases en circulación, siempre que el plazo de las mismas sea superior a tres años, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 29/MHGC/2014 del 9 de enero de 2014;

Que, en tal sentido, es necesario el canje del certificado global depositado el 16 de mayo de 2013 en la Caja de Valores S.A. para la emisión de los Títulos Originales y reemplazarlo depositando un nuevo certificado global para los Títulos;

Que los contratos y demás documentación suscripta en el marco del Programa tales como el mandato del 5 de septiembre de 2014 (el "Mandato"), el contrato de colocación del 17 de septiembre de 2014 (el "Contrato de Colocación"), el suplemento de prospecto preliminar del 17 de septiembre de 2014 (en adelante, el "Suplemento de Prospecto Preliminar"), así como el suplemento de prospecto del 18 de septiembre de 2014 (en adelante, el "Suplemento de Prospecto"), documentación adjuntada en el Anexo I como parte integrante de la presente, son los usuales que se adoptan en esta clase de operaciones, cumplen con la normativa nacional y de la Ciudad de Buenos Aires respecto de las operaciones de Crédito Público, incluyendo la Ley Nº 4.315 y la Ley Nº 4.885 y sus disposiciones concordantes, y resultan adecuados a los propósitos y objetivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los términos y condiciones generales y particulares, incluyendo los plazos, los montos e intereses y demás cláusulas contenidas en los contratos, y demás documentación a ser suscripta, así como en el Suplemento de Prospecto, son los usuales que se adoptan en este tipo de operaciones, cumplen con la normativa nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de las operaciones de Crédito Público, incluyendo las Leyes Nº 4.315, Nº 4.382, Nº 4.431, Nº 4.472, Nº 4.810, Nº 4.885 y Nº 4.949 y sus normas reglamentarias, y resultan adecuados a los propósitos y objetivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que para lograr la negociación y colocación de los Títulos en el mercado local se presentó el 16 de septiembre de 2014 una solicitud para el listado de los Títulos ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El 16 de septiembre de 2014 se presentó, además, la solicitud de su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A.;

Que para la implementación de la propuesta presentada por Puente Hnos. S.A. respecto a la estructuración y emisión de títulos de deuda pública en uno o más tramos bajo el Programa de Financiamiento en el Mercado Local, se otorgó el correspondiente Mandato a Puente Hnos. S.A. con fecha 5 de septiembre de 2014;

Que para la colocación de Títulos se celebró el Contrato de Colocación entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Puente Hnos. S.A. con fecha 17 de septiembre de 2014;

Que los artículos 5 y 6 de la Ley Nº 4.885 autorizaron al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para efectuar los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente a fin de dar cumplimiento a dicha Ley, y para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, emisión, registro y pago de los Títulos autorizados por la Ley, entre los cuales se incluyen la aprobación y suscripción del Mandato, del Contrato de Colocación, del Suplemento de Prospecto Preliminar, del Suplemento de Prospecto y demás documentos relativos a su emisión;

Que, por tanto, corresponde aprobar toda la documentación suscripta en el marco del Programa y dar por emitidos los Títulos;

Que atento a lo establecido por el artículo 105 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con el registro de los contratos y demás documentación y hasta tanto se constituya el mismo, toda la documentación relativa al Programa y a la emisión de los Títulos serán protocolizados en la Escribanía General de la Ciudad;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención debida, conforme lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nº 1.218;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nº 4.315, la Ley Nº 4.382, la Ley Nº 4.431, la Ley Nº 4.472, y la Ley Nº 4.885,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1º. Apruébanse los siguientes documentos: i) Suplemento del Prospecto preliminar del 17 de septiembre de 2014; ii) Suplemento del Prospecto del 18 de septiembre de 2014; iii) Mandato celebrado entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Puente Hnos. S.A. el 5 de septiembre de 2014; y (iv) Contrato de Colocación celebrado entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Puente Hnos. S.A. el 17 de septiembre de 2014; documentos que se adjuntan como Anexo I (identificado como IF-2014-13660529-DGCPUB) formando parte integrante de la presente resolución. Considérense, por lo tanto, emitidos los Títulos Adicionales de la Clase Nº 4 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por la Ley Nº 4.315 y ampliado por las Leyes Nº 4.382, Nº 4.431, Nº 4.472, Nº 4.810, Nº 4.885 y Nº 4.949 y la Resolución Nº 382-MHGC/2013 y el Decreto Nº 161 GCBA/2013, a partir del 24 de septiembre de 2014, cuyos términos se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto.

Artículo 2°. Facúltase a la Subsecretaría de Finanzas y/o la Dirección General de Crédito Público, ambas dependientes de este ministerio, a realizar el canje del certificado global depositado en la Caja de Valores S.A. para la emisión de los Títulos Originales y reemplazarlo mediante el depósito de un nuevo certificado global representativo de los Títulos.

Artículo 3°. Déjase establecido que hasta tanto se constituya el Registro a que hace referencia el artículo 105, inciso 2) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los documentos aprobados en los artículos precedentes, serán protocolizados en la Escribanía General del Gobierno, con lo cual se considerará cumplido el requisito de registración establecido en dicho artículo.

Artículo 4°. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase para su conocimiento a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Crédito Público. **Grindetti**

ANEXO